



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA ANEXO CONTRATO SMS .-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1573

DALCAHUE, 06 de octubre de 2021.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 147 de fecha 09.12.2020, donde aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021. Contrato de arriendo de fecha 10.01.2014, ID 4482-36-LE13. La Resolución del Tribunal electoral Regional Rol 26-2021-P. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El Anexo de contrato, de fecha 06.10.2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, RUT N° 86.130.200-8, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Tercero del referido Contrato, el cual rige desde el 06.10.2021.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 22.11.003.001.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDE
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/MAAB/pyoa

ANEXO DE CONTRATO

"ARRIENDO Y MANTENCION SISTEMAS COMPUTACIONALES"

En Dalcahue, a 06 de octubre de 2021, entre Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Titular Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, Cedula de Identidad Número: [REDACTED], domiciliado en Manuel Rodriguez N° 110, de la ciudad de Dalcahue, en adelante, la Municipalidad, y la Empresa denominada Sistemas Modulares de Computación SpA, en adelante S.M.C., representada por doña Paulina Abarza Carrasco, Rut.: [REDACTED] en su calidad de Gerente General de la empresa, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins 241 Oficina 1322, de la ciudad de Concepción, en adelante el prestador, se ha convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Con fecha 10 de enero de 2014, se celebró contrato de arriendo con mantención de sistemas de administración de información a través de aplicaciones computacionales, entre la "Municipalidad" y "S.M.C."

SEGUNDO: vista la necesidad de la Municipalidad de agilizar su Gestión se hace necesario la contratación a la Empresa S.M.C. del servicio de arriendo y mantención de Reloj Control, por lo que, mediante el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen a suscribir el anexo al contrato individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: El arriendo señalado en la cláusula tercera, tiene las siguientes características y costos:

02 Reloj Control Facial (UF2,1 c/u) UF 4,2 + IVA / Total Mensual

SMC Realizará la implementación y mantención del servicio contratado, durante toda la vigencia del contrato.

CUARTO: El cobro de este servicio rige una vez que sea instalado y capacitado.

QUINTO: En lo no modificado por el presente anexo, continúan plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato de arriendo y mantención individualizado en la cláusula primera.

SÉXTO: Se deja constancia que, si bien el contrato principal de fecha de 10 de enero de 2014 se realizó con la empresa "SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA", RUT. 86.130.200-8, ésta se transformó, siendo su sucesora legal la empresa "SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA", RUT. 86.130.200-8, según escritura de transformación de sociedad otorgada con fecha 27 de diciembre de 2019, Repertorio No. 3692-2019 de la Notaría Pública de Talcahuano.

SEPTIMO: Las partes previa lectura, firman y se ratifican el contenido del presente anexo de contrato en 06 ejemplares, quedando uno en poder de la Empresa S.M.C. y los restantes en la Municipalidad de Dalcahue.

OCTAVO: La personería de doña PAULINA LORETO ABARZA CARRASCO, para actuar en representación de SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA, consta en certificado de inscripción de fojas 1021 vuelta número 728 correspondiente al registro de Comercio del año 2021, del Conservador de Bienes raíces y comercio de Concepción, la cual se encuentra vigente según consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio Archivero Judicial de Concepción, Jorge Condeza Vaccaro, al 01 de junio de 2021.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
alcalde



Código: 1633704890231
verificar validez en
<https://www3.edigov.cl/843/Esign/Validar/verificar.jsp>

PAULINA ABARZA CARRASCO
S.M.C. SpA

Firmado con Firma Electrónica Avanzada por:
Paulina Loreto Abarza Carrasco RUT. [REDACTED]